



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Auditoría: PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2022

| | |
|---------------------|---|
| Cumple | 2 |
| Cumple parcialmente | 1 |
| No Cumple | 0 |

0,00 0,00

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Tiempo de Ejecución Programado (Meses) | Fecha Inicial de la Acción | Fecha terminación de la Acción | Dependencia donde se realiza la acción | Cargo Responsable | CUMPLIMIENTO | EFFECTIVIDAD | ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A) | DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE | OBSERVACIÓN |
|-------------|---|--|--|--|----------------------------|--------------------------------|--|-------------------|--------------|--------------|---|---------------------------------|--|
| 1 | <p>Condición: En el seguimiento realizado al formato 99 se evidenció por parte del auditor que en anexo del POAI, están establecidas cuatro (4) metas para ser ejecutadas en la vigencia auditada de las cuales tres (3) presentan inobservancia con los objetivos establecidos, es decir se evidenció un incumplimiento porcentual por falta de información rendida y de los ajustes del POAI en el SIA CONTRALORIA.</p> <p>Criterio: La ley de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del plan de desarrollo" -Capítulo VII, Evaluación del plan- Art.29.Evaluación. Artículo 19 del Decreto 2844 de 2010. Decreto 612 de abril 04 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y gestión al plan de Acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Debilidades en los controles y creación de estrategias que permitan el cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>Efecto: Deficiencias en el fortalecimiento la Gestión Institucional. Información inconsistente, que no genera confiabilidad, ni calidad en las tomas de decisiones</p> | <p>Realizar seguimiento semestral al POAI de acuerdo con la última versión, según modificaciones presupuestales.</p> | <p>Actas de Reunión realizadas /2 Actas de reunión programas</p> | 12 | 11/10/2023 | 10/10/2024 | Area Financiera | Asesor | | | | Jefe Oficina de Control Interno | <p>Observación SCTEI: Se soporta dos Actas de reuniones de revisión de modificaciones presupuestal con fecha 22 de Noviembre 2023 y 27 de Marzo 2024, con un porcentaje de avance del 50%</p> <p>Evaluación Eficacia OCI Primer avance: 50% La Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación apporto documentación para el avance de esta actividad, acta No 1 con fecha del 22 de noviembre 2023, acta No 2 del 27 de marzo 2024. En mencionadas reuniones se realizo seguimiento a las modificaciones presupuestales en el POAI.</p> |
| | | <p>Realizar el seguimiento trimestral, al reporte de plan de acción frente a las metas con los lideres de cada una de ellas.</p> | <p>Acta Reunión de verificación de cumplimiento del plan de acción /4 Reuniones de verificación de cumplimiento del plan de acción</p> | 12 | 11/10/2023 | 10/10/2024 | Area Financiera | Asesor | | | | Jefe Oficina de Control Interno | <p>Observación SCTEI: Se soporta un Acta de Seguimiento de plan de acción de metas con fecha del 15 de diciembre el 2023, con un porcentaje de avance del 25%</p> <p>Evaluación Eficacia OCI Primer avance: 25 % La Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación apporto documentación para el avance de esta actividad, acta No 1 con fecha del 15 de diciembre 2023. Mencionada reunión tuvo como objetivo el seguimiento del plan de acción de las metas.</p> |

FIRMAS

Arturo Melo Roman
ARTURO MELO ROMAN
 SECRETARIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Yoana Marcela Aguirre Torres
YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
 JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Revisó: Monica Lizeth Carrero Magda Karina Gutierrez
 Elaboró: Magda Karina Gutierrez

Evaluó Eficacia: Jorge Yamir Reyes Diaz - Contratista OCI
 Revisó: Erika Patricia Peña Carrero - Profesional Universitario OCI

Notas:

1. La Oficina de Control Interno ha llevado a cabo la evaluación de eficacia del plan de mejoramiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 0278 del 2021 y la Resolución No. 001 del 2022 expedidas por la Contraloría de Cundinamarca.
2. Los sujetos de control son los responsables de ejecutar las acciones de mejora propuestas y de continuar implementando controles para asegurar la efectividad de las actividades y prevenir la ocurrencia de hallazgos.
3. La evaluación de eficacia y efectividad realizada por la Oficina de Control Interno es independiente a la que efectúe el ente de control externo frente al plan de mejoramiento.
4. La Contraloría de Cundinamarca es la entidad encargada de emitir un concepto final sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento.